



CESION DE PARTICIPACIONES
QUE HACE EL SEÑOR INGENIERO
ELECTRONICO DANIEL ENRIQUE
CAMPOVERDE CARDENAS A
FAVOR DE LOS INGENIEROS
ELECTRONICOS EDUARDO
EMILIO ROMAN TORO, Y CARLOS
MODESTO PIURI CAPA.-----
CUANTIA: Indeterminada -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Abril del dos mil, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón, comparecen las personas siguientes: Por una parte, el señor **DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS**, y su cónyuge **YADIRA DEL ROCIO BOZA YONFAT**, quienes declaran ser ecuatorianos, casados. Ingeniero Electrónico, odontóloga en su orden, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores **EDUARDO EMILIO ROMAN TORO** quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Electrónico; **CARLOS MODESTO PIURI CAPA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ingeniero Electrónico; todos por sus propios derechos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocerlos en este acto, doy fé. Bien instruidos en el objeto y los resultados de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, a la que comparecen como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, autorice una de Cesión de Participaciones de una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: Intervinientes.-**

H

Comparecen al acto de celebración y suscripción de la presente escritura las personas siguientes: a) Por una parte, por su propios y personales derechos, el señor Ingeniero Electrónico DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS, a quien se podrá denominar simplemente como el "Cedente", y, b) Los señores Ingenieros Electrónicos Eduardo Emilio Román Toro y Carlos Modesto Piuri Capa; todos por sus propios derechos a quienes se podrá denominar simplemente como "Los Cesionarios" c) La señora Yadira Del Rocío Boza Yonfat para expresar su consentimiento, para la cesión y transferencia que efectúa su cónyuge en la presente escritura.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía de Responsabilidad Limitada, Servicio, Venta y Asesoramiento Técnico EXCELLNET CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Abogada Melva Rodríguez de Verduga, con un capital social de setecientos mil sucres, que fue suscrito y pagado íntegramente, mediante setecientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una del modo siguiente: Los socios fundadores señores Ingenieros Electrónicos Eduardo Emilio Roman Toro, Carlos Modesto Piuri Capa, Elicio Fernando Herrera Grijalva, Daniel Enrique Campoverde Cardenas y Fredy Enrique Pinto Carpio, cada uno suscribieron y pagaron ciento cuarenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, lo que da un total de setecientos mil sucres que corresponde al Capital social de la Compañía.- La Escritura de Constitución fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha Octubre veintinueve de mil novecientos noventa. b) La Compañía de Responsabilidad Limitada, Servicio, Venta y Asesoramiento Técnico EXCELLNET CIA. LTDA. con fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, realizó un aumento de capital, de un millón trescientos mil sucres, ante el Doctor ALBETO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto Titular del Cantón, según consta en la Resolución número

ioventa y cinco - dos - dos - uno - uno - cero cero cero ocho mil trescientos
cuarenta y nueve, emitido por la Superintendencia de Compañías de
Guayaquil, inscrita con fojas número treinta mil setecientos veinte y nueve a
treinta mil setecientos cuarenta y ocho número nueve mil seiscientos sesenta
y seis del Registro Mercantil. C) La Compañía de Responsabilidad Limitada,

Servicio, Venta y Asesoramiento Técnico EXCELLNET CIA. LTDA. en la
actualidad posee un capital social de dos millones de sucres, dividido en dos
mil participaciones de un valor de un mil sucres, cada una, numeradas
consecutivamente de la cero cero cero uno a la dos mil, integrado del modo

siguiente: Uno) Ingeniero Carlos Modesto Piuri Capa, seiscientos sesenta y
siete participaciones sociales de un mil sucres cada una; dos) Ingeniero
Eduardo Emilio Roman Toro seiscientos sesenta y seis participaciones
sociales de un mil sucres cada una; tres) Ingeniero Daniel Enrique
Camposverde Cardenas seiscientos sesenta y seis participaciones sociales de
un mil sucres cada una.

TERCERA: TRANSFERENCIA.- Con los
antecedentes expuestos el señor Ingeniero Electrónico DANIEL ENRIQUE
CAMPOVERDE CARDENAS, por medio de este instrumento público, libre
y voluntariamente, tiene a bien ceder y transferir como en efecto cede y
transfiere la totalidad de sus participaciones sociales que mantiene en la

integración del capital de la Compañía Servicio, Venta y Asesoramiento
técnico EXCELLNET CIA LTDA. en la forma y cuantía siguiente: a)

DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS, debidamente
autorizado por su cónyuge cede y transfiere a favor de los señores Ingenieros
Electrónicos EDUARDO EMILIO ROMAN TORO, trescientas treinta y tres
participaciones de un mil sucres cada una; y a CARLOS MODESTO PIURI
CAPA, trescientas treinta y tres participaciones de un mil sucres cada una.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio que por las
presentes Cesiones de Participaciones se trata en esta escritura y en la
cláusula anterior es el correspondiente a un mil sucres cada una es decir

1

667

666

666.

333

333

H

seiscientos sesenta y seis mil sucres, valor que los Cesionarios han pagado en dinero en efectivo a completa satisfacción del cedente señor DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS, tanto el cedente como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA: DECLARACION.-** a) El señor Ingeniero Electrónico DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS, declara que en virtud de las cesiones de participaciones efectuadas en la presente escritura ha cedido la totalidad de sus participaciones que eran de su propiedad y que mantenía en el capital de la Compañía **SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO EXCELLNET CIA. LTDA.** en consecuencia el CEDENTE se separa de la compañía sin tener nada que reclamar en el presente ni en el futuro; b) Los comparecientes cesionarios declaran que en virtud de las cesiones de participaciones que se han operado a su favor en el capital de la compañía ha quedado integrado de la siguiente manera: EDUARDO EMILIO ROMAN TORO con trescientas treinta y tres participaciones de mil sucres cada una; CARLOS MODESTO PIURI CAPA, con trescientas treinta y tres participaciones de mil sucres cada una. **SEXTA: DECLARACIONES.- DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se acompaña como tal, la certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía en la que se indica que la Junta General Extraordinaria de Socios, autorizó por unanimidad al socio Ingeniero Electrónico DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS ceder el ciento por ciento de sus participaciones, conforme lo dispone el inciso primero del artículo ciento quince de la Ley de Compañías. **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande el perfeccionamiento de este Contrato serán de cuenta de los Cesionarios.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa y perfecta validez y firmeza jurídica de este Instrumento público (firmado) ANGELICA CECIBEL MORANTE BERMEO Abogada Registro número ocho mil trescientos veinte y cinco.- Colegio de Abogados de Guayaquil.

ExcellNet

EXCELENCIA EN REDES



CERTIFICADO

CERTIFICO: Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **SERVICIO VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO "EXCELLNET" CIA. LTDA.** reunida en esta ciudad de Guayaquil, el día treinta Marzo del dos mil, por unanimidad dio su consentimiento para la cesión de Participaciones de propiedad del señor Ingeniero Electrónico **DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS**, a favor de los Ingenieros Electrónicos **EDUARDO EMILIO ROMAN TORO, CARLOS MODESTO PIURI CAPA**. Lo certifico. Guayaquil, 31 de marzo del 2000.

Ing. **Eduardo Roman Toro**
Gerente General - Secretario de la Junta
SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO "EXCELLNET" CIA. LTDA.

|||||



soft
dows

VELL



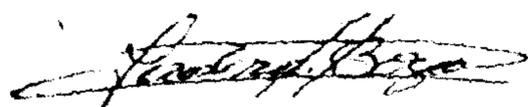
IPAQ



rosoft
dows
ver

SON

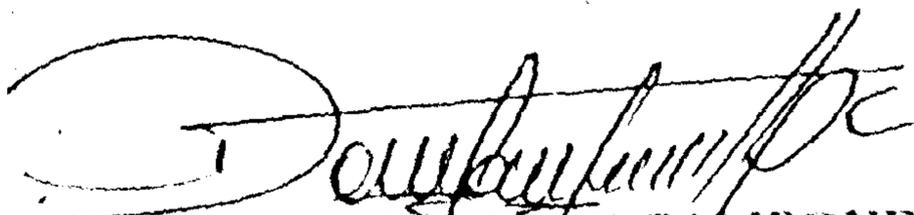
Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor
(art. 1075). Se agrega a la presente escritura de Cesión de participaciones, el
certificado de Unanimidad. Los señores otorgantes se ratifican en el
contenido de la minuta inserta; y habiéndoles leído yo el Notario esta
escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes éstos la aprobaron y
firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy Fé.



YADIRA DEL ROCIO BOZA YONEFAT

C.C. 12014493-7

C.V. 0106-115



ING. DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS

C.C. 090977094-3

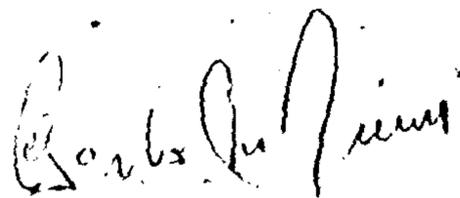
C.V. 0137-182



ING. EDUARDO EMILIO ROMAN TORO

C.C. 0407783138

C.V. 0242-061



ING. CARLOS MODESTO PIURI CAPA

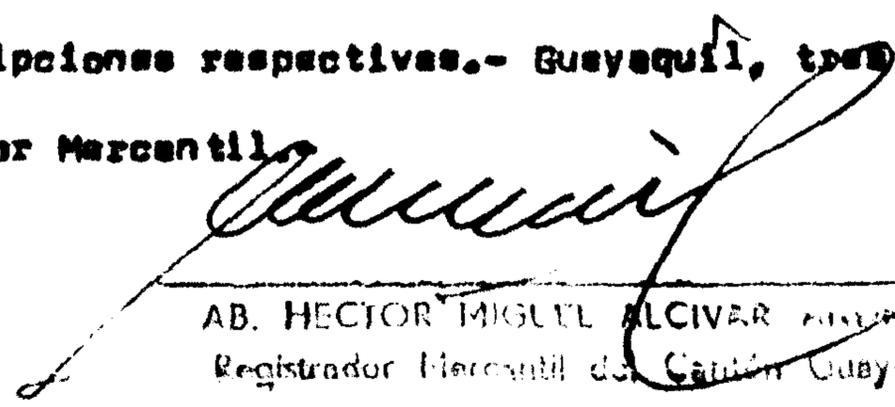
C.C. 1101876363

C.V. 0057-163

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta **TERCE**
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad
Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. -



Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de las CESIONES DE PARTICIPACIONES que contiene esta escritura pública, en la cual DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS, debidamente autorizado por su cónyuge YADIRA DEL RBCIO BOZA YONFAT ceden y transfieren (333) trescientos treinta y tres participaciones a favor de EDUARDO EMILIO ROMAN TORO ; y, (333) trescientos treinta y tres participaciones a favor de CARLOS MODESTO PIURI CAPA,, todas las participaciones son de un mil - sueres cada una, que poseen en el capital social de SERVICIO , VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO EXCELLNET CIA. LTDA., a foja 33.933 del Registro Mercantil de 1.990 ; y , 30.730 del mismo Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Mayo del dos mil.
El Registrador Mercantil,


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

